



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **385** DE

(**24 OCT 2016**)

Por la cual se designa Jurado y Veedor para una Elección

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL ESCUELA TECNOLÓGICA
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el
Artículo 24º, literal 0 Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que es función del Rector convocar a elecciones a Estudiantes, Profesores y demás estamentos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para que designen sus representantes cuando ello se requiera.

Que según lo estipulado en el artículo 4º de la Resolución número 359 de 2016, el martes 25 de octubre de 2016, de 5:00 p.m. a 7:30 p.m., se llevará a cabo la elección del Representante de los Estudiantes en el Consejo de Facultad de Especializaciones, Programas de Educación Superior, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que se hace necesario designar Jurado y Veedor para las Mesa donde sufragarán los Estudiantes de la Facultad de Especializaciones, Programas de Educación Superior, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar como Jurado y Veedor para la Elección del Representante de los Estudiantes en el Consejo de Facultad de Especializaciones de los Programas de Educación Superior - Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, prevista para el martes 25 de octubre de 2016, de 5:00 p.m. a 7:30 p.m., en la Oficina de Especializaciones (2º. Piso).

MESA ÚNICA:

JURADO: Pilar Inés Herrera Peña

VEEDORA: Gemma Orjuela Orjuela

ARTÍCULO 2º.- La urna de votación se abrirá a las 5:00 p.m. y se cerrará a las 7:30 p.m. del día martes 25 de octubre de 2016.

PARÁGRAFO 1º. El Jurado y el Veedor (a) deberán presentarse a las 4:00 p.m. en la Secretaría General de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, el día martes 25 de octubre de 2016, para recibir el material y las indicaciones para la votación.

PARÁGRAFO 2º. Para poder sufragar los Estudiantes deberán presentar la Cedula de Ciudadanía y/o el Carné Estudiantil.

PARÁGRAFO 3º. Si el número de votos a favor de dos o más candidatos fuere igual, la elección se decidirá por sorteo, para lo cual serán colocadas en una bolsa las papeletas con los nombres de los candidatos que hubieren obtenido igual número de votos. Los Jurados con la supervisión del Veedor designados para tal efecto, extraerán de la bolsa una de las **papeletas**. El nombre que en ésta aparezca será el del candidato a cuyo favor se declarará la elección. De lo anterior, se dejará constancia en el Acta de Escrutinio.

ARTÍCULO 3º.- Una vez concluida la votación, el Jurado con la supervisión del Veedor procederán así:

1. Apertura de la urna.
2. Escrutinio.
3. Diligenciar Acta que debe ir firmada por el jurado y el Veedor.
4. Entrega de Acta en la Secretaría de Rectoría.

ARTÍCULO 4º- Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 24 OCT 2016

El Rector,


HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Elaboró: *Claudia Palacios*
Revisó: *Alejandro Patiño Vargas*

